



AVISO DE PRIVACIDAD (Integral)

El Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en su carácter de Sujeto Obligado, con domicilio para elir y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en Calle Allende, Sin Numero, Colonia Centro, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por los Artículos 1, 27, 28 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 35, 37, 39, 42 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

En Materia Catastral

1.- Inscribir, actualizar, administrar, integrar, registrar, localizar, elaborar y proporcionar, el Padrón Catastral del Municipio.

En Materia de Obras Públicas

1.- Elaboración de los estudios y proyectos, regularización de la tenencia de la tierra, participar en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional.

En Materia de Agua Potable y Alcantarillado

1.- Planear y programar la prestación de los servicios públicos, elaborar los programas y presupuestos anuales, integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios públicos que tenga a su cargo, promover la participación de los sectores público, social y privado en la prestación de los servicios públicos de agua.

En Materia de Asistencia Social

1.- Difusión, atención de carácter integral, participación interinstitucional y sociedad en actividades para disminuir y prevenir problemáticas sociales, promoción acciones de responsabilidad familiar, entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad, realización de investigaciones sobre causas y efectos de la problemática social.

2.- Implementar programas municipales en materia de asistencia social, garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;

3.- Otorgar servicios y apoyo a la población sujetos de asistencia social que reside en el municipio;

4.- Otorgar facilidades para la implementación de programas y/o proyectos en materia de asistencia social dependientes del Organismo.

En Materia de Bienestar Social

1.- Planear el desarrollo social y humano, coordinar y armonizar la Política Estatal y Municipal de desarrollo social, garantizar la calidad de los programas sociales, promover acciones con otros Municipios de la Entidad, en materia de desarrollo social;

En Materia de Salud

1.- El mejoramiento de la calidad de la vida humana;

2.- La protección y el acrecentamiento de los valores que condignan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

En Materia de Protección Civil

1.- Formular y conducir las acciones de preventión y atención de riesgos, coordinar técnica y operativamente la atención primaria de la emergencia;

2.- Organizar y coordinar acciones, personas y recursos para identificar y prevenir los riesgos a los que está expuesto el Municipio;

En Materia de Seguridad Pública

1.- Regular la coordinación entre Éste y los Municipios, determinar los mecanismos y protocolos para la seguridad en las instalaciones estratégicas en el Estado;

2.- Establecer acciones para promover la participación ciudadana de mujeres y hombres, en actividades relacionadas con los fines de la Seguridad Pública;

3.- Establecer programas orientados a la prevención del delito.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitada, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

En Materia Catastral

1.- Inscribir en el Padrón Catastral del Municipio, los predios que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial y asignarles la respectiva clave única catastral;

2.- Integrar, administrar y mantener actualizada el Padrón Catastral de su Municipio;

3.- Registrar los cambios que se aparezcan en los predios ubicados en la circunscripción del Municipio y que por cualquier concepto modifiquen los datos contenidos en el Padrón Catastral;

4.- Localizar cada predio mediante su dirección y memoria e incorporarlo al Padrón Catastral;

5.- Elaborar y actualizar permanentemente la cartografía catastral del territorio de su Municipio;

6.- Llevar a cabo la inspección de los predios ubicados en la circunscripción territorial del Municipio, con el objeto de obtener información para conformar y actualizar su Padrón Catastral;

7.- Proporcionar al Instituto, en términos de Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, la información y documentación necesaria para integrar y mantener actualizada el Catastro del Estado;

8.- Impresionar las sanciones por infracciones a la presente Ley;

9.- Los demás que en materia de su competencia les señalen la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, su Reglamento y otras disposiciones aplicables a la materia.

En Materia de Obras Públicas

1.- Elaboración de los estudios y proyectos para el establecimiento y administración de las reservas territoriales del Municipio;

2.- Regularización de la tenencia de la tierra y preservar el entorno ecológico, en los sitios que se realicen;

3.- Participar en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional e metropolitano sustentable;

4.- Recabar información y opiniones, respecto a la elaboración de los planes municipales sobre asentamientos humanos;

5.- Coordinar con el Aguantamiento en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

En Materia de Agua Potable y Alcantarillado

1.- Las relaciones entre las autoridades, los prestadores de los servicios públicos del agua, los contratistas y los usuarios de dichos servicios;

2.- Planear y programar la prestación de los servicios públicos a que se refiere la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, así como su Reglamento;

3.- Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos derivados de la prestación de los servicios públicos;

4.- Integrar y mantener actualizada el padrón de usuarios de los servicios públicos que tenga a su cargo;

5.- Promover la participación de los sectores público, social y privado en la prestación de los servicios públicos de agua, con especial interés en las comunidades rurales;

En Materia de Asistencia Social

1.- El fomentamiento de espacios de atención especializada;

2.- El otorgamiento de atención de carácter integral en donde se impulse el desarrollo y bienestar de individuos, la familia y grupos de manera correspondiente;

3.- La participación interinstitucional y de la sociedad en actividades para disminuir y prevenir problemáticas sociales, haciendo énfasis en la importancia del auto cuidado de la salud física y mental;

4.- La promoción de acciones de responsabilidad familiar;

5.- La promoción de acciones para preparar a las personas que vive su etapa como adulto mayor;

6.- La entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes más crónicas, de salud y/o sociales con apoyos temporales en especie;

7.- La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de la problemática social vigente y sus tendencias en materia de asistencia social;

8.- Implementar programas municipales en materia de asistencia social que atiendan la problemática social vigente y prevena nuevas problemáticas sociales;

9.- Garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;

10.- Conservar la infraestructura existente destinada a los programas en materia de asistencia social, o en su caso proporcionar los servicios en otros inmuebles que garanticen la continuidad de atención en beneficio de los sujetos que menciona esta Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;

11.- Otorgar servicios y apoyo a la población sujetos de asistencia social que reside en el municipio;

12.- Otorgar facilidades para la implementación de programas y/o proyectos en materia de asistencia social dependientes del Organismo;

13.- Informar al Organismo los avances y resultados de la aplicación de los programas y/o proyectos que opera en el municipio;

14.- Realizar acciones de coordinación con la Procuraduría a efecto de preservar la autoría judicial y patrocinar los juzgos en materia familiar, en el ámbito municipal de su competencia, velando por los intereses de los sujetos de asistencia social donde prioridad el interés superior de los niños, niñas y adolescentes;

En Materia de Bienestar Social

1.- Fomentar el desarrollo social y humano, garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr la total realización y consecución de los mismos;

2.- Coordinar y armonizar la Política Estatal y Municipal de desarrollo social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;

3.- Garantizar la calidad de los programas sociales a cargo del Gobierno del Estado y de los Municipios, así como su eficiente aplicación con apego a los principios de igualdad y justicia;

4.- Convocar acciones con otros Municipios de la Entidad, en materia de desarrollo social;

5.- Presupuestar anualmente recursos para el desarrollo social;

6.- Recalcar información de los beneficiarios para la integración del padrón;

7.- Concretar acciones con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo social;

8.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada, en los programas y acciones de desarrollo social.

En Materia de Salud

1.- El mejoramiento de la calidad de la vida humana;

2.- La protección y el acrecentamiento de los valores que condignan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

3.- El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

4.- Estafadar con las Autoridades Sanitarias tanto Federal como Estatal en sus funciones y actividades, cuando así lo requiera;

5.- Mantener actualizados los reglamentos en los que se establecen las bases y disposiciones a que se sujetará la prestación de los servicios mencionados en las fracciones de la I a la VIII del apartado C del Artículo 3º de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.

En Materia de Protección Civil

1.- Formular y conducir las acciones de preventión y atención de riesgos en materia de protección civil municipal, de manera congruente con los programas estatales;

2.- Establecer acciones y comunicaciones con la unidad Estatal de protección civil;

3.- Elaborar programas Municipales, ordinarios y especiales de protección civil y su correspondiente atlas Municipal de riesgos;

4.- Establecer los mecanismos de comunicación constante, en situaciones normales para la preventión y atención de emergencias con la unidad estatal de protección civil;

5.- Promover cursos y simulacros, que permitan la capacidad de respuesta, de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil;

6.- Coordinar técnica y operativamente la atención primaria de la emergencia;

7.- Organizar y coordinar acciones, personas y recursos para identificar y prevenir los riesgos a los que está expuesta el Municipio.

En Materia de Seguridad Pública

1.- Regular la coordinación entre Éste y los Municipios, y de éstos con la Federación, mediante la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

2.- Determinar los mecanismos y protocolos para la seguridad en las instalaciones estratégicas en el Estado;

3.- Establecer acciones para promover la participación ciudadana de mujeres y hombres, en actividades relacionadas con los fines de la Seguridad Pública;

4.- Desarrollar, desde la perspectiva de género, políticas en materia de preventión integral del delito e implementar programas y acciones para promover los valores culturales y críticos, que fomenten el respeto a la legalidad y la protección a las víctimas del delito;

5.- Desarrollar lineamientos para el establecimiento de políticas municipales e intermunicipales en materia de seguridad pública;

6.- Aportar la información de la problemática sobre seguridad pública, a la Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información, con el objeto de que se integre al Programa Estatal;

7.- Desarrollar estrategias operativas para prevenir la comisión de infracciones administrativas y de delitos;

8.- Desarrollar lineamientos para garantizar la seguridad pública con perspectiva de género y el cese de la violencia contra las mujeres;

9.- Facilitar el intercambio de información con las diversas instituciones de seguridad pública federales, estatales, municipales, C-4 Hidalgo, incluyendo protección civil, con el propósito de facilitar el despliegue y atención oportuna en casos urgentes;

10.- Establecer programas orientados a la prevención del delito.

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

A) Nombre completo

B) Edad

C) Sexo

D) Domicilio

E) Teléfono y correo electrónico (si el servicio así lo solicita)

F) Firma autógrafa (si el servicio así lo solicita)

G) Fotografía (si el servicio así lo solicita)

H) Empleo actual (si el servicio así lo solicita)

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. 2020 - 2024

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Director de la Unidad

Tel: 779 796 3438
utmtizayuca@gmail.com

Lunes a Viernes
09:00 horas a 16:00 horas



Calle Allende, Sin Numero, Colonia Centro, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

